



Términos y Condiciones

1. Inviu

INVIU Perú Sociedad Agente de Bolsa S.A.C. (en adelante "Inviu") es una sociedad que ofrece servicios de intermediación de valores en uno o más mecanismos centralizados, así como los demás servicios bursátiles, según lo detallado en el punto 4.

Al respecto, dichos servicios los brinda mediante: (i) soluciones de tecnología¹ en el ámbito del mercado de capitales para que tanto personas naturales como personas jurídicas (en adelante, denominados como, "el "Cliente") puedan abrir su respectiva cuenta comitente (en adelante, la "Cuenta") para la custodia de los fondos y los valores negociables que el Cliente entregue a Inviu o que resulten acreditados en su Cuenta para ser custodiados, en relación con la operatoria del Cliente y en los términos y condiciones de la normativa establecida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Perú (en adelante "SMV"), y (ii) el servicio de referenciamiento, el cual implica contactar al Cliente con otras instituciones financieras a efectos de realizar inversiones u otras actividades y, de corresponder, brindarle la asistencia necesaria para la apertura de una cuenta en las mismas.

Dicha relación se regirá por estos Términos y Condiciones Generales de Uso y Apertura de Cuenta, los Anexos detallados en la Cláusula 19 y demás políticas y principios incorporados a los mismos por referencia (en adelante, los "Términos y Condiciones"), los cuales el Cliente debe leer, entender y aceptar, previo a su registro como Cliente de Inviu. En cualquier caso, la utilización de los Servicios implica la aceptación por parte del Cliente de estos Términos y Condiciones. La no aceptación de los Términos y Condiciones impedirá el comienzo de la relación contractual entre Inviu y el Cliente.

Inviu podrá modificar los alcances del Servicio y/o de los presentes Términos y Condiciones, debiendo informar dicha circunstancia de forma expresa al Cliente por los medios electrónicos que Inviu considere sean lo más efectivos y eficientes posibles, siempre y cuando dichas modificaciones sean relevantes y sustanciales.

La utilización de los Servicios por parte del Cliente en forma posterior a dicha modificación y/o comunicación se considerará una aceptación expresa y definitiva por parte del Cliente de las mencionadas modificaciones. Si el Cliente no estuviera de acuerdo con las modificaciones, podrá extinguir la relación contractual sin penalidad alguna, cumpliendo con el procedimiento previsto para ellos en los presentes Términos y Condiciones.

Cualquier Cliente que no acepte estos Términos y Condiciones, no podrá utilizar los Servicios, no dando comienzo a la relación contractual entre las partes. La aceptación de los Términos y Condiciones supone el inicio de la relación contractual entre el Cliente e Inviu, la que solamente quedará sin efecto en caso de que operen cualquiera de los mecanismos previsto para la terminación de los presentes Términos y Condiciones, tanto aquí como en las normas que resulten de aplicación. En caso de terminación de la presente relación contractual, Inviu procederá al inmediato cierre de la Cuenta del Cliente.

2. Capacidad

Sólo podrán solicitar la apertura de su respectiva Cuenta las personas naturales mayores de edad que tengan capacidad legal para contratar y aquellas personas jurídicas que no tengan restricciones legales que lo impidan, por medio de sus representantes, los cuales cuenten con suficientes facultades para representarla y contratar en nombre de ella, acreditándolo a satisfacción de Inviu.

3. Registro y Cuenta Registro

Para solicitar la apertura de una Cuenta, el Cliente deberá completar el formulario de registro (en adelante, el "Formulario") provisto por Inviu con todos los datos que le sean requeridos. Al completarlo, el Cliente se compromete a hacerlo de manera exacta, precisa y verdadera, y a mantener sus datos siempre actualizados.

El Cliente será el único responsable de la certeza de sus datos de registro y mantendrá indemne a Inviu de cualquier daño o perjuicio sufrido por éste como consecuencia de la información incorrecta que fue proporcionada. Sin perjuicio de la información brindada en el Formulario, en todo momento Inviu podrá solicitar y/o consultar información adicional para corroborar la identidad del Cliente.

El Cliente reconoce que toda la información provista en el Formulario reviste el carácter de declaración jurada. Cualquier dato o documento ya sea este personal, laboral, económico u otro, aportado por el Cliente, apoderado u otros, así como su contenido solicitado al momento de la apertura de la cuenta se entenderá vigente y válido salvo notificación en contrario del Cliente a Inviu en forma escrita.

¹ La licencia de autorización como Sociedad Agente de Bolsa brindada por la Superintendencia del Mercado de Valores no prevé las soluciones tecnológicas como una de las actividades que dicha entidad puede realizar, toda vez que no requiere una autorización en particular para su ejercicio, en consecuencia, Inviu las presta con el objetivo de garantizar una mejor experiencia al cliente.



Asimismo, el Cliente se obliga a comunicar a Inviu dentro de los 3 días hábiles de producida (salvo que cualquier norma o disposición específica de los presentes Términos y Condiciones establezcan lo contrario) cualquier modificación producida a la información provista originalmente en el Formulario, reconociendo y aceptando que dicha obligación es de carácter sustancial.

Inviu se reserva el derecho de rechazar una solicitud de apertura de Cuenta sin que tal decisión genere para el Cliente derechos de indemnización o resarcimiento alguno. El Cliente precisa y acepta que el correo electrónico informado y vinculado a su Cuenta en el Formulario será la vía principal de comunicación con Inviu, y le otorga validez fehaciente y vinculante a toda comunicación que Inviu le pueda llegar a enviar por ese medio.

El Cliente, en su carácter de titular de los datos personales brindados en el Formulario (en adelante, los "Datos Personales"), presta su consentimiento libre, expreso, inequívoco e informado para que Inviu pueda ejercer el derecho de tratamiento de sus Datos Personales conforme a las siguientes especificaciones: a) el presente consentimiento para el tratamiento de los Datos Personales del Cliente y/o, alcanza a los incluidos en su Documento Nacional de Identidad (en adelante, el "DNI"), b) los datos serán tratados con la exclusiva finalidad de validar la identidad del Cliente y/o de sus personas vinculadas y verificar la vigencia de su DNI, c) se autoriza a que los Datos Personales puedan formar parte del Banco de Datos Personales de Inviu, y d) se tiene conocimiento de que la finalidad de Inviu es generar relaciones comerciales con sus clientes en el mercado financiero y bursátil, por lo cual, se encuentra facultada a transferir y ceder, manteniendo la confidencialidad y seguridad de los datos, a sus filiales y entidades asociadas, sucursales, agencias, representaciones, controlantes, subsidiarias, controladas, vinculadas y cualquier persona natural o jurídica que pudiera estar relacionada con Inviu y/o con la que Inviu tenga un vínculo comercial para la prestación de los Servicios que se encuentra facultada de acuerdo con el Reglamento de Agentes de Intermediación aprobado por Resolución SMV N.º 034-2015-SMV/01 y sus modificatorias.

El Cliente reconoce que Inviu es considerado un "sujeto Obligado" ante la Unidad de Información Financiera del Perú (en adelante, "UIF"), conforme a la Resolución CONASEV N.º 033-2011-EF-94.01.1 Normas para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y sus modificatorias. En función a ello, y en cumplimiento de las regulaciones vigentes en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (en adelante, "PLAFT"), Inviu se encuentra obligado a recabar cierta información y/o documentación de los Clientes, la cual deberá mantenerse actualizada, para dar cumplimiento a procesos de identificación, verificación, conocimiento y monitoreo de los mismos y su operatoria, que podrá variar, de acuerdo con la actividad del Cliente y los Servicios que el Cliente utilice. Además, acorde a lo establecido por el Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA) Inviu podrá formular requerimientos adicionales de información al Cliente a fin de dar cumplimiento a las obligaciones exigibles por la normativa local que se encuentre relacionada con la aplicación del FATCA. En consecuencia, el Cliente se compromete atender dichos requerimientos proporcionando información veraz, precisa y oportuna con carácter de declaración jurada. En función de ello, el Cliente se compromete a proporcionar la información o documentación que le sea requerida por Inviu a efectos de dar estricto cumplimiento a la normativa vigente.

El Cliente reconoce y acepta expresamente que Inviu podrá compartir los legajos de información y documentación del Cliente a otras sociedades del mismo grupo económico y/o a cualquier autoridad competente que así lo solicite, a fines de dar cumplimiento a obligaciones regulatorias de conocimiento del Cliente.

El Cliente declara conocer y aceptar que, en caso de ser atendido o asesorado por un asesor independiente que sea socio comercial de Inviu, dicho asesor podrá acceder, a través de los sistemas, plataformas o canales habilitados por Inviu a determinada información relativa a la cuenta del Cliente, incluyendo saldos, tenencias, movimientos, operaciones, valorización de cartera y demás información necesaria para la prestación del servicio de asesoramiento, seguimiento y atención comercial correspondiente. Dicho acceso tendrá como única finalidad permitir al asesor brindar asistencia, seguimiento y/o asesoramiento al Cliente en relación con sus inversiones y operaciones realizadas a través de Inviu, quedando prohibido cualquier uso distinto, divulgación no autorizada o tratamiento incompatible con dicha finalidad. El Cliente autoriza expresamente a Inviu a habilitar dicho acceso al asesor vinculado a su cuenta, en los términos antes indicados, conforme a la normativa aplicable en materia de mercado de valores, protección de datos personales y confidencialidad de la información.

Inviu mantendrá medidas razonables de seguridad, confidencialidad y control de accesos respecto de la información del Cliente, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan al asesor por el uso indebido de la información a la que acceda.

El Cliente podrá solicitar información sobre el asesor vinculado a su cuenta y/o requerir la modificación o desvinculación del asesor conforme los procedimientos establecidos por Inviu

Asimismo, se deja en claro que ningún Cliente podrá registrarse si él y/o cualquiera de sus accionistas, beneficiarios finales, subsidiarias, directores, funcionarios, empleados, que es una persona jurídica propiedad de, o controlada por; o una persona física con vínculo de parentesco o afinidad con personas que se encuentren:



- I. en las siguientes listas de sanciones: Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas vinculadas al Terrorismo y Financiamiento del Terrorismo, Lista OFAC de la Oficina de Control de Activos Extranjeros de Estados Unidos y Lista de Países y Territorios no cooperantes del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) o;
- II. situadas en, constituidas en, o residentes de, un país o territorio considerado por GAFI como países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo que sea sujeto a Sanciones, o cuyo gobierno esté en listas negras² de organismos internacionales de PLAFT.

Para efectos de esta cláusula, se entenderá por “Sanciones” a: las restricciones o prohibiciones en la capacidad de participar en negocios y otras actividades económicas con ciertos países, regiones, personas o entidades, o cualquier medida gubernamental emitida con el fin de privar a una entidad (incluyendo individuos, corporaciones, territorios, países, etc.) de activos financieros y económicos con el fin de contrarrestar e intentar reducir el comportamiento que amenace la seguridad nacional o internacional, o contravenga el derecho internacional. En particular, serán rechazados como Clientes o suspendidos temporal o definitivamente, rescindiéndose los presentes Términos y Condiciones total o parcialmente, quienes se encuentren incluidos en las Listas de Sancionados de la OFAC (Office of Foreign Assets Control de Estados Unidos) y listas de terroristas de las Naciones Unidas (UN), así como en cualquier lista de personas bloqueadas, quedando prohibida el registro del Cliente o utilización de los Servicios en los mencionados territorios o jurisdicciones sancionadas.

Tampoco podrán registrarse como Clientes las personas naturales o jurídicas sobre las que Inviu, como parte de su proceso de verificación, disponga de información negativa de la que surja de que pueden estar relacionadas con actividades de naturaleza delictiva, especialmente aquellos presuntamente vinculados a delitos precedentes al lavado de activos, financiamiento del terrorismo, entre otros.

En virtud de lo previsto en la presente cláusula, Inviu se reserva el derecho de cancelar o suspender, temporal o definitivamente una Cuenta ya existente, sin que tal decisión genere para el Cliente derechos de indemnización o resarcimiento alguno, cuando: (i) se detecten incongruencias o inconsistencias en la información y/o documentación provista por un Cliente, o actividades inusuales o sospechosas del Cliente en materia de PLAFT o de fraude; (ii) el Cliente no proporcione o no actualice en tiempo y forma la información y/o documentación requerida por Inviu; (iii) el Cliente se encuentre sujeto a Sanciones, o situado en, constituido en, o residente en, un país o territorio sujeto a Sanciones, con el alcance previsto en esta cláusula; (iv) el Cliente estuviese o pudiese estar relacionado con actividades de naturaleza delictiva, según lo previsto en esta cláusula; (v) el Cliente efectúe operaciones prohibidas por la normativa vigente o infringiere las condiciones de uso de su Cuenta; o (vi) el Cliente utilizase la Cuenta con fondos y/o activos que no fueran de su propiedad cuando ello no fuera propio de su actividad.

3.1. La Cuenta

La Cuenta tiene un único número identificatorio bajo el cual se registran todas las órdenes originadas o derivadas de ellas, realizadas por el Cliente con intervención de Inviu. El Cliente reconoce que la Cuenta es personal, única e intransferible, por lo que entiende que bajo ningún concepto el Cliente podrá venderla o cederla, temporal o permanentemente, de forma alguna a otra persona. Se accede a ella con la clave personal de seguridad que haya elegido y que deberá mantener bajo estricta confidencialidad. Por eso, el Cliente será el único responsable por las operaciones que se realicen en su Cuenta y en caso de detectar un uso no autorizado de su Cuenta, deberá notificar de forma inmediata y fehaciente hacia Inviu a fin de que pueda adoptar las medidas que correspondan.

El Cliente será responsable por las operaciones realizadas en la Cuenta hasta la comunicación del uso no autorizado a Inviu. Únicamente el Titular o sus representantes legales que hayan acreditado su calidad de tal ante Inviu presentando la documentación necesaria y suficiente a juicio de Inviu, podrán realizar actos constitutivos, dispositivos, modificativos, de afectación o extintivos, así como retirar fondos y solicitar información sobre la Cuenta.

Para el caso de Cuentas con más de un titular, salvo que el Cliente indique lo contrario, se entenderá que cualquiera de ellos puede operar, instruir y enviar órdenes en representación de todos, aplicables a la totalidad de los activos/fondos, y pudiendo asimismo confirmar las operaciones en representación de todos, en caso de corresponder, siendo que todo lo realizado por cualquiera de los titulares será obligatorio para todos y todos serán responsables solidariamente frente a Inviu de corresponder. Sin perjuicio de lo expuesto, en ningún caso podrá un titular solicitar la baja de la Cuenta de otro cotitular sin el expreso consentimiento de éste. Sin perjuicio de lo anterior, Inviu siempre podrá solicitar la firma de todos los titulares de la Cuenta, circunstancia que el Cliente desde ya reconoce y acepta. En caso de existencia de dos o más titulares de la cuenta, salvo que se establezca otra proporción, se entenderá que los activos que integran la misma pertenecen por partes iguales a todos ellos. Sobre las situaciones planteadas, el Cliente deberá informar de inmediato a Inviu la revocación o modificación de los poderes a dicho(s) representante(s) declarado(s), de ser el caso.

² Referente a la lista GAFI y a Lista de Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas vinculadas al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.



Inviu no se hará responsable por los perjuicios que le pudieran causar al cliente los actos realizados por los representantes que han sido declarados, y cuya modificación o revocación de poderes no haya sido informada de forma previa a la realización de dichos actos.

En caso de que en cualquier momento Inviu recibiera dos o más instrucciones contradictorias entre sí de cualquiera de los titulares, Inviu no estará obligado a cumplir con ninguna de ellas, lo que comunicará a los titulares de la Cuenta. Si dentro de un plazo de 3 días hábiles Inviu no recibiera una instrucción conjunta en donde se indique como proceder, Inviu podrá suspender la Cuenta hasta que se le indique de parte de todos los titulares conjuntamente la forma de proceder.

Asimismo, en caso de cuentas con varios titulares donde uno de ellos fallezca o sea declarado incapaz, Inviu podrá (pero no estará obligado a) requerir si así lo considera necesario, la instrucción conjunta de todos los titulares para operar.

4. Alcances del Servicio

En el marco de los presentes Términos y Condiciones Inviu le ofrece a sus Clientes operar en el Mercado Local, mediante instrucciones específicas e individuales impartidas por el Cliente para la concertación y/o liquidación de todo tipo de operaciones en el ámbito del mercado de capitales. Además de los servicios de intermediación indicados previamente Inviu Perú Sociedad Agente de Bolsa S.A.C ofrece los servicios bursátiles indicados y desarrollados en la Política de Clientes, los cuales, de manera enunciativa, se detallan a continuación y los anexos correspondientes:

- Operaciones Extrabursátiles con Instrumentos Financieros inscritos o no inscritos en Mecanismos Centralizados.
- Compra y venta de moneda extranjera (Ver Anexo I)
- Operaciones de Reporte.
- Operaciones con Instrumentos Financieros de Renta Fija
- Suscripción y rescate de cuotas de participación en fondos mutuos nacionales (ver Anexo II)
- Traspasos de tenencias hacia otros intermediarios.

El Cliente declara conocer que para el caso de operaciones extrabursátiles y de Compra y venta de moneda extranjera Inviu podrá actuar como contraparte de sus Clientes.

El Cliente reconoce que lo indicado en la Política de Clientes respecto de las condiciones de servicio, los servicios que presta y demás términos del servicio, prevalece sobre lo indicado en el presente numeral. Asimismo, el Cliente reconoce que los Anexos I y II forman parte integrante del presente Contrato y que en ellos se detallan condiciones específicas de prestación de los servicios, las cuales resultan complementarias a lo establecido en la Política de Clientes.

5. Medios para recepción de órdenes

A fin de recibir las instrucciones de órdenes por parte de Clientes Inviu establece los siguientes medios de comunicación:

- Escrito
- Telefónica
- Correo electrónico con confirmación posterior
- Plataforma web (Ver Anexo III)

6. Modos de instruir las órdenes

6.1 Escrito

Las órdenes deberán detallar el tipo y cantidad de valores o activos a adquirir o vender, el precio máximo o mínimo de la operación, la forma de pago de estos, y el plazo de validez de la orden en la forma escrita que se indique. Inviu podrá negarse a cumplir las instrucciones recibidas de parte del Cliente. En ningún caso se generará responsabilidad de su parte, debiendo para ello comunicar la negativa dentro de las 24 horas de recibida la instrucción y por cualquier medio fehaciente.

Las instrucciones dadas a Inviu serán válidas y no podrán ser modificadas hasta tanto no sean revocadas por medio fehaciente, y siempre que las mismas no hayan sido ya efectivamente cumplidas, en cuyo caso, Inviu no será responsable por su cumplimiento. Los perjuicios que resulten de atraso, error o extravíos que se puedan producir en la transmisión de las instrucciones, son en cualquier caso de cargo del Cliente, y por lo tanto Inviu queda exonerado de responsabilidad por los perjuicios que la falla en estos medios de comunicación pueda causar, así como de los perjuicios que pueda sufrir el Cliente por haber proporcionado una instrucción inexacta,



inadecuada o incorrecta.

6.2 Telefónica

El Cliente podrá otorgar las instrucciones mediante vía telefónica, la misma que será grabada y remitida a la SMV cuando ésta la requiera acorde a la normativa vigente.

6.3 Plataforma web

El Cliente podrá otorgar las instrucciones mediante la Plataforma web e Inviu, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Anexo III.

7. Obligaciones de Inviu

Inviu está obligado a realizar actividades de intermediación y prestar servicios bursátiles cumpliendo las obligaciones detalladas en el presente Contrato con cuidado y diligencia, lealtad, imparcialidad y transparencia, teniendo presente el interés del Cliente y su Perfil de Inversión y conforme a los deberes de conducta detallados en el artículo N° 3 del RAI, en particular aquellas obligaciones detalladas a continuación:

- Conocer el perfil de riesgo de sus Clientes, el que contendrá los siguientes aspectos: la experiencia del Cliente en inversiones dentro del mercado de capitales, el grado de conocimiento del Cliente de los instrumentos disponibles en el mercado de capitales, el objetivo de la inversión del Cliente, la situación financiera del Cliente, el horizonte de inversión previsto por el Cliente, el porcentaje de ahorros del Cliente destinado a estas inversiones, tolerancia al riesgo del Cliente, la rentabilidad deseada y toda otra circunstancia relevante a efectos de evaluar si la inversión a efectuar es adecuada para el Cliente, siempre que sea indicada por la normativa.
- Advertir al Cliente que no revista el carácter de inversor institucional³ de los riesgos que conlleva realizar operaciones de instrumentos financieros no acordes a su perfil de riesgo. El Cliente, asimismo, declara, reconoce y acepta, los riesgos asumidos al momento de invertir. El Cliente exonera a Inviu de todo riesgo y responsabilidad, relacionado a la realización de operaciones de intermediación y al incumplimiento o insolvencia total o de los terceros emisores de los valores adquiridos. A su vez, advertir que quien sea clasificado de bajo conocimiento del mercado y baja tolerancia al riesgo no podrá invertir en derivados u otros instrumentos sofisticados y de alto riesgo, y que aquellas órdenes fuera del rango del perfil de riesgo del inversionista podrán ser rechazadas sin responsabilidad para Inviu.
- Tener a disposición del Cliente toda información que, siendo de su conocimiento y no encontrándose amparada por el deber de reserva, pudiera tener influencia directa y objetiva en la toma de decisiones. Sin perjuicio de lo anterior, la obligación mencionada no significa que Inviu deba en cualquier caso realizar investigaciones independientes o constantes, sino que se limitará a poner a disposición la información a la que acceda en su operativa habitual.
- Brindar toda la información disponible sobre el estado y evolución de la Cuenta de los Clientes, al cual se le podrá acceder mediante la página web de Inviu, y también de forma complementaria mediante vía correo electrónico.
- Informar al Cliente mediante comunicación adjunta a sus Estados de Cuenta la identificación de la(s) entidad(es) que custodiarán de instrumentos financieros representados mediante certificados o títulos físicos.
- Evitar toda práctica contraria a las buenas costumbres del mercado y a las normas legales vigentes que pueda afectar la transparencia y/o inducir a engaño o de alguna forma viciar el consentimiento de los inversionistas en el mercado.
- Disponer de recursos, procedimientos y sistemas idóneos para desarrollar eficientemente sus actividades.
- Desempeñar sus actividades con honestidad e imparcialidad, en el mejor interés de sus Clientes y la integridad del mercado. Se debe mantener neutralidad en su actuación, sin conceder privilegios a alguno de sus Clientes en desmedro de otros. Inviu evitará cualquier acto que sea engañoso o que induzca a error.
- Cumplir con las normas que regulan el ejercicio de sus actividades, así como con sus propios procedimientos internos.
- Evitar conflictos de interés con los Clientes y si éstos no se pueden impedir, actuar con neutralidad y transparencia ante los Clientes involucrados.
- Mantener reserva de la información privilegiada a la que tuviese acceso y de aquella información sujeta a reserva relativa a los Clientes y otros inversionistas.
- Abstenerse de utilizar esta información en beneficio propio o de terceros. Se entiende por información privilegiada la definida en el artículo 40 de la Ley del Mercado de Valores y en las demás disposiciones sobre la materia.
- Actuar de manera transparente en el mercado, en todos los aspectos relacionados con el ejercicio de sus actividades, lo cual, entre otros, comprende a las actividades en que intervenga, los vínculos que se establen o mantengan y la prohibición de intervenir en actos simulados o contrarios a esta obligación.
- Reconoce y declara que la SMV es el organismo del Estado Peruano que tiene por función la supervisión del mercado de valores y la protección de los inversionistas, y cuenta con la siguiente

³ Son inversionistas institucionales las personas que, por su naturaleza, características o conocimientos, comprenden, gestionan y evalúan adecuadamente los riesgos asociados a sus decisiones de inversión, acorde a la Resolución SMV N°021-2023-SMV-01 y modificatorias.



información:

- Página web: www.gob.pe/smv
 - Domicilio: Av. Santa Cruz N° 315, Miraflores
 - Teléfono: 610-6300
-
- No asumir responsabilidad por la solvencia de los emisores de los instrumentos financieros o por la rentabilidad de los mismos.

8. Derechos del Cliente

El Cliente podrá ejercer los siguientes derechos:

- Requerir y obtener de Inviu confirmación de las operaciones y/o solicitar información sobre las razones que imposibilitaron o alteraron sus instrucciones, así como cualquier información relativa a su Cuenta.
- Solicitar, por el mismo medio que la hubiere cursado, a excepción de la Plataforma web, la modificación, corrección o cancelación de la orden respectiva, siempre y cuando la misma no haya sido ejecutada.
- Presentar reclamos o denuncias ante Inviu o la SMV, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Cláusula 15 de los presentes Términos y Condiciones.
- Solicitar el cierre de la Cuenta, en cualquier momento, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Cláusula 14 de los presentes Términos y Condiciones.
- Solicitar el traspaso de sus operaciones, posiciones abiertas y/o tenencias en los Mercados a la cuenta de registro y/o depositante abierto a su nombre con otro agente autorizado por la SMV.
- Operar con Inviu mediante instrucciones específicas conforme las previsiones establecidas en la Cláusula 6 de los presentes Términos y Condiciones.

9. Obligaciones del Cliente

- Entregar a Inviu la información que éste le solicite con el fin de verificar su identidad, Perfil de Inversión, procedencia de recursos, entre otros, en cumplimiento con las leyes aplicables, en particular las Normas PLAFI.
- Remitir a la SMV cualquier información que requiera con fines de supervisión y/o investigación, o hacia cualquier otra autoridad nacional con la competencia correspondiente.
- Informar oportunamente a Inviu respecto de cualquier cambio en los datos consignados en el Formulario y a mantener actualizada su información de acuerdo con la periodicidad solicitada por Inviu en su Política de Clientes. De no informar y/o actualizar oportunamente sus datos, el Cliente será responsable por los daños y perjuicios que esto pudiera ocasionar a Inviu, siendo éste causal por el que Inviu estará facultado a terminar anticipadamente el vínculo comercial.
- Cumplir las demás obligaciones a las que se comprometa en virtud de estos Términos y Condiciones.

10. Declaraciones del Cliente

- El Cliente declara conocer y asumir que la emisión de órdenes y el perfeccionamiento de operaciones se encuentra afectada por determinados riesgos, los cuales pueden variar de tiempo en tiempo. Algunos de tales riesgos (a modo ejemplificativo) son: (i) Riesgo de Mercado, entendido como la posibilidad de que el Cliente incurra en pérdidas asociadas a la disminución del valor de su portafolio por efecto de cambios en el precio de los instrumentos financieros en los cuales se mantienen posiciones; (ii) Riesgo de Liquidez, entendido como la contingencia de no poder cumplir de manera plena y correspondiente, debido a la insuficiencia de recursos líquidos o a la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo, o a la necesidad de liquidar posiciones con el objeto de reducir sus faltantes; lo cual, a su vez, pueda llevar a que tales activos deban venderse a precios inferiores a los contabilizados, incurriendo en pérdidas; (iii) Riesgo de Crédito, entendido como la posible pérdida y posterior consecuencia de disminución del valor de los activos debido al incumplimiento de las obligaciones contraídas o un deterioro en la calidad crediticia con un tercero (contraparte y/o el emisor de los instrumentos financieros) ya sea por iliquidez o insolvencia; y (iv) Riesgo Operacional, entendido como la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.
- El Cliente declara haber recibido, leído y comprendido la Política de Clientes de Inviu, la cual acepta y se somete, la misma que se encuentra disponible como información pública en la página web de Inviu y de la SMV.
- El Cliente declara aceptar que las inversiones que realiza en el mercado de valores representan inversiones de riesgo que asume íntegramente a título personal, incluyendo aquellas realizadas a través de un apoderado, sin responsabilidad de Inviu considerando que no puede ni podrá de forma alguna asegurar un resultado positivo en las inversiones ni garantizar el éxito de sus gestiones.
- El Cliente declara conocer que en ningún caso ni bajo ningún concepto debe entregar dinero en efectivo a Inviu o a sus Representantes y que efectuará sus pagos únicamente a través de las cuentas de intermediación de Inviu.
- El Cliente declara que los medios de comunicación por los cuales se instruirá las órdenes serán por escrito, vía telefónica con grabación, por medios electrónicos u otros medios telemáticos, los cuales se encuentran detallados en la Política de Clientes, sin perjuicio de que puedan ser modificados en el futuro.
- El Cliente declara aceptar de manera expresa que ha sido informado previamente de las condiciones



del registro de órdenes impartidas a través de medios telefónicos. Asimismo, declara conocer que toda comunicación telefónica con Inviu, será grabada y otorga su autorización para que dicha información esté a disposición de la SMV a su solo requerimiento para efectos de su labor de supervisión y pueda ser utilizada como medio de prueba en procesos judiciales, procedimientos administrativos o arbitrajes.

- El Cliente declara conocer que a fin de dar solución al incumplimiento de una Sociedad Agente de Bolsa debidamente autorizado por las Normas de la SMV, el artículo 158° de la Ley del Mercado de Valores N° 861, y sus modificatorias, establece la creación de un Fondo de Garantía obligatorio destinado a hacer frente los compromisos no cumplidos por los agentes miembros originados en operaciones garantizadas; para ello los agentes debidamente autorizados por las Normas de la SMV deberán aportar al Fondo de Garantía mencionado.
- El Cliente declara conocer que será la SMV quien establecerá los supuestos que serán atendidos para la ejecución del Fondo de Garantía.
- El Cliente reconoce que Inviu no será responsable por las pérdidas en que incurra el Cliente a consecuencia del asesoramiento sobre inversiones ofrecido por los asesores externos que brindan el servicio de asesoramiento, salvo por culpa grave o dolo de éste.
- El Cliente declara que los fondos y valores utilizados para operar en Inviu provienen de actividades lícitas relacionadas con el "Origen de Fondos a Operar" declarada en el Formulario y, en su caso, acreditado mediante la documentación presentada. Sin perjuicio de ello, Inviu se reserva el derecho de aceptar o rechazar a su solo criterio la recepción y custodia de determinados activos que considere pudieran provenir de fuentes ilícitas, en cumplimiento de las observaciones y reglamentos impuestos por la UIF y/o la SMV. El Cliente tendrá la obligación de proporcionar a Inviu la información y/o documentación que éste le requiera para acreditar dicho origen de fondos, autorizando expresamente a mantener dicha información en una base de datos en los términos requeridos por la normativa aplicable y a suministrar a la UIF o a cualquier otro organismo competente que así lo requiriese, de conformidad con la normativa aplicable. El Cliente se responsabiliza ante Inviu y los futuros titulares de los valores negociables por el origen de estos y será responsable de cualquier daño o perjuicio causado a Inviu.
- El Cliente reconoce y acepta que Inviu asume una obligación de medios y de que no será en ningún caso responsable ante el Cliente por pérdidas indirectas o no consecuenciales ni por lucro cesante y exonera expresamente a Inviu de toda responsabilidad por el resultado de las operaciones vinculadas a estos Términos y Condiciones, ya sea que se haya obrado con instrucciones particulares siempre que Inviu no haya actuado con dolo o culpa grave.
- El Cliente declara conocer y aceptar que la información suministrada en función de los Servicios se encuentra amparada por las normas vigentes sobre la Ley y Reglamento de Protección de Datos Personales y que, ante el requerimiento de algún organismo o autoridad competente, Inviu se encuentra obligado de informar los datos que sean solicitados.
- El Cliente declara conocer y aceptar que la relación con Inviu se registrará por (i) los presentes Términos y Condiciones (incluyendo cualquier modificación y/o actualización del mismo que se efectúe en el futuro conforme), (ii) la Política de Clientes, y (iii) las disposiciones legales vigentes en la materia y cualquier otra norma que las modifique, complemente o sustituya en el futuro dictadas por la SMV, la UIF u otros organismos competentes.
- El Cliente declara aceptar que tiene la obligación de actualizar y remitir la información que resulte necesaria para tal efecto en la forma y plazo solicitado por Inviu, con el fin de verificar la identidad del Cliente, su perfil de inversión, procedencia de recursos, entre otros; así como la obligación de remitir a la SMV cualquier información que ésta requiera con fines de supervisión o a cualquier otra autoridad nacional con la competencia correspondiente; siempre que sea requerida, en la forma y plazo solicitado por Inviu.
- El Cliente declara estar de acuerdo en que las informaciones contenidas en este documento incluyendo el W8 o W9 o un documento equivalente presentado por el Cliente, son parte integral de la documentación que sustenta la relación comercial con Inviu y pueden ser usadas por ésta para el propósito de su identificación para cualquier fin legal en Perú, Estados Unidos u otra jurisdicción.
- El Cliente autoriza a Inviu a enviar este documento a las empresas del mismo grupo y autoriza a Inviu a utilizar este documento y las informaciones en este contenidas para actualizar y comprobar las informaciones de registro del cliente en relación con las cuentas o inversiones mantenidas por él en tales empresas.

11. Intermediación con Instrumentos Financieros Negociados en el extranjero

En caso Inviu, dentro de su oferta de servicios, opte por realizar operaciones y/o inversiones con Instrumentos Financieros negociados en el extranjero, el servicio se registrará bajo lo previsto en el artículo N° 66 del Reglamento de Agentes de Intermediación y lo que sea aplicable, en la Política de Clientes de Inviu.

En ese sentido, de ser aplicable para la custodia de los recursos e Instrumentos Financieros negociados en el extranjero se generará una Cuenta Ómnibus en el Intermediario Extranjero mediante el cual se realicen las operaciones. En caso aplique, el Cliente declarará expresamente conocer lo siguiente:

- I. El funcionamiento de operaciones con Instrumentos Financieros negociados en el extranjero.
- II. Que los Instrumentos Financieros se encuentran sujetos a las normas que regulan los mercados de valores extranjeros donde éstos se negocian.



- III. Los tipos de Instrumentos Financieros que se van a adquirir, así como su naturaleza y características.
- IV. Los sistemas de información disponibles respecto de las cotizaciones de estos Instrumentos Financieros negociados en extranjero.

- V. Los riesgos que asume como consecuencia de operar con Instrumentos Financieros negociados en el extranjero.

Asimismo, Inviu no se responsabilizará por las variaciones que se produzcan en el tipo de cambio, ni en el retorno de divisas si por disposiciones internas del país donde se realicen las operaciones se impide o restringe la remesa de divisas.

Sobre este escenario, el Cliente deberá declarar conocer y tomar conocimiento que no existe cobertura alguna por operaciones en el exterior, por lo que dichas operaciones no serán cubiertas por el Fondo de Garantía ni por la garantía a que se refieren los artículos 136 y 206 de la Ley del Mercado de Valores⁴

12. Tarifario

Por la utilización del Servicio, el Cliente acepta pagar a Inviu las comisiones establecidas en el "Tarifario" publicado en el sitio web de Inviu la cual forma parte integral de los presentes Términos y Condiciones. En virtud de ello, el Cliente autoriza a Inviu a debitar los montos correspondientes a cada operación del dinero disponible en su Cuenta.

El Cliente reconoce y acepta que Inviu podrá modificar el Tarifario de manera unilateral conforme a lo establecido en la Política de Clientes. Dicha modificación será debidamente comunicada al Cliente por los medios electrónicos y fehacientes que Inviu estime más conveniente para hacerlo y surtirán efecto inmediato.

13. Saldos deudores y saldos líquidos

13.1. Saldos deudores

En el caso de que la cuenta del Cliente arroje saldos deudores originados por comisiones y gastos provenientes de la operatoria, en virtud del Artículo 1288 del Código Civil, Inviu podrá compensar las obligaciones de pago en dinero que tiene con el Cliente con las obligaciones de pago que tiene este frente a Inviu hasta donde respectivamente alcancen tales obligaciones.

Inviu podrá realizar esta compensación sobre todos los saldos dinerarios que mantenga el Cliente bajo su titularidad en custodia de Inviu, incluyendo, pero sin limitarse a, montos dinerarios obtenidos producto de venta de valores, beneficios económicos recibidos, tales como dividendos e intereses, y cualquier otro monto dinerario que mantenga el Cliente con Inviu

Sin perjuicio de ello, y ante la ausencia de instrucción por parte del Cliente respecto de la falta de envío de fondos a la Cuenta para cubrir operaciones pendientes de liquidación, el Cliente otorga a Inviu la facultad de (i) revertir, antes de la hora de cierre de mercado, cualquier operación pendiente de liquidación realizada en la Cuenta para la cual no hubiera fondos disponibles, (ii) bloquear los fondos de la cuenta del cliente por un monto equivalente al saldo adeudado, y (iii), a partir del quinto día desde la generación del saldo deudor, ejecutar y cobrar en forma compulsiva activos de la cartera del Cliente, hasta la concurrencia de la deuda.

13.2. Saldos Líquidos

Los saldos líquidos al final del día quedan a disposición del Cliente. Los mismos podrán -total o parcialmente- ser retirados por el Cliente únicamente hacia una cuenta bancaria de su misma titularidad. Sin perjuicio de la facultad que en todo momento tiene el Cliente de solicitar el retiro (total o parcial) de sus saldos líquidos, el Cliente autoriza expresamente a que Inviu pueda realizar el retiro (total o parcial) de sus saldos líquidos, siempre y cuando dicho retiro sea realizado a una cuenta bancaria de su misma titularidad.

Inviu podrá o deberá invertir los saldos líquidos de la Cuenta del Cliente, ya sea en soles y/u en otra moneda, en instrumentos de bajo riesgo para administración de liquidez.

El Cliente declara conocer y aceptar que durante el período de tiempo en el que los saldos líquidos se

⁴ Decreto Legislativo N°861



encuentren invertidos en los términos descritos en el párrafo anterior no podrán ser retirados por el Cliente.

14. Cierre de la Cuenta

El Cliente podrá en todo momento solicitar el cierre de su Cuenta notificando a Inviu mediante los medios de contactos previstos en los Términos y Condiciones.

Por su parte, adicionalmente a los supuestos establecidos en la Cláusula 3 de los presentes Términos y Condiciones, Inviu podrá proceder al cierre de la Cuenta del Cliente ante la presencia de cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. el incumplimiento por parte del Cliente de la normativa de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo;
- II. la falta de respuesta reiterada por parte del Cliente a los requerimientos realizados por Inviu en dicha materia;
- III. el incumplimiento en las condiciones establecidas en la Política de Clientes.
- IV. por políticas internas de Inviu y/o asuntos de índole comercial en los que Inviu crea conveniente discontinuar el vínculo con el Cliente, a criterio de Inviu; y/o
- V. por una orden judicial o administrativa de un órgano competente.

En todos los supuestos Inviu notificará al Cliente el cierre de su cuenta y procederá a liquidar las tenencias y/o activos a su favor en soles o dólares estadounidenses, a criterio de Inviu y, en caso de que lo hubiera, transferirá los saldos líquidos (previo cobro de los saldos deudores) a una cuenta bancaria de su misma titularidad.

En el supuesto en que no existiese una cuenta bancaria de titularidad o cotitularidad del Cliente conocida por Inviu a fin de transferir los saldos líquidos indicados en el párrafo precedente, Inviu procederá a requerir al Cliente los datos de una cuenta bancaria de su titularidad o cotitularidad, a través de los medios de contacto habilitados para ello. Frente al silencio del Cliente por un plazo de siete (7) días corridos de notificado los saldos líquidos mencionados serán depositados y custodiados por Inviu en una cuenta residual especial por el plazo prudencial de un (1) año, por cuenta del Cliente y a plena disposición de éste. Vencido dicho plazo prudencial el Cliente conoce y acepta que los saldos líquidos no reclamados podrán ser destinados por Inviu para afrontar gastos administrativos y de mantenimiento vinculados con su operatoria, el monto destinado para dichos conceptos será definido por Inviu, y el saldo remanente -en caso de que exista- a organizaciones sin fines de lucro en concepto de donación, lo que no dará lugar a reclamo alguno de parte del Cliente.

15. Reclamos y Solución de Controversias

Ante la necesidad por parte del Cliente de efectuar consultas y/o reclamos, se deberá dirigir al correo electrónico sopORTE@inviu.com.pe

Los Clientes que se consideren afectados por la posible inobservancia de las normas sobre protección del consumidor por parte de Inviu, podrán formular su denuncia ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), siempre que tengan la calidad de consumidores finales, de acuerdo con lo establecido por la Resolución de la SMV N° 006-2012-SMV/012.⁵

En el supuesto negado de que ocurra alguna discrepancia o controversia entre el Cliente e Inviu, relacionada con la interpretación, ejecución, validez o eficacia del presente y los Servicios que Inviu le brinde, tanto el Cliente como Inviu se comprometen a intentar resolverla de buena fe mediante trato directo. No obstante, de no llegar a un acuerdo, ambos renunciarán al fuero de sus domicilios y se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del distrito judicial del Cercado de Lima.

16. Datos personales

Los Datos Personales informados por el Cliente tienen el carácter de declaración jurada y son recogidos para ser incorporados y tratados en un banco de datos la cual se registra en el **Registro Nacional de Protección de Datos Personales (RNPDP)** a cargo de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPD) órgano adscrito al Ministerio de Justicia de Perú.

La Ley y el Reglamento de Protección de los Datos Personales Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, en adelante el Reglamento, es la norma que tiene el objeto de garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, previsto en el artículo 2 numeral 6 de la Constitución Política del Perú, a través de su adecuado tratamiento, en un marco de respeto de los demás derechos fundamentales que en ella se reconocen. El titular

⁵ Normas aplicables a denuncias y reclamos contra las entidades supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores-SMV.



de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita y acorde a lo establecido en la Política de Privacidad de Inviu.

La Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPD) es la unidad orgánica responsable de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Reglamento, así como de iniciar los procedimientos sancionadores por infracción a las disposiciones sobre Protección de Datos Personales e instruir el procedimiento sancionador.

El Cliente presta su expreso consentimiento para Inviu, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento transfiera y ceda, aún en forma gratuita, manteniendo la confidencialidad y seguridad de los datos, a sus afiliadas, subsidiarias, controlantes, controladas y/o cualquier tercero, toda la información referente a su persona, ya sea sobre datos personales, como así sobre su actividad económica u operaciones que se hubieran concertado o que se concreten en el futuro, con el objeto de que dicha información sea utilizada con fines estadísticos, comerciales, de control y/o de calificación crediticia.

17. Plazo y rescisión

La duración de los Servicios junto con los presentes Términos y Condiciones que lo rigen es indefinida y será contado a partir de la fecha de firma del presente, pudiendo cualquiera de las partes, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin responsabilidad y con efecto inmediato, dejarlo sin efecto. No obstante, dicha terminación no afectará las transacciones iniciadas con anterioridad a la misma y el cobro de los honorarios correspondientes. Lo anterior es sin perjuicio del resto de los supuestos de terminación previstos en los presentes Términos y Condiciones.

18. Responsabilidad por el Acceso y uso del Servicio

Inviu no garantiza el acceso y uso continuado o ininterrumpido de las soluciones de tecnología que ofrece para brindar el Servicio (sitio web). La mencionada solución de tecnología puede eventualmente no estar disponibles debido a dificultades técnicas, fallas de Internet o por cualquier otra circunstancia ajena a Inviu.

En ese sentido, el Cliente declara y acepta que la realización de operaciones, transacciones, consultas, instrucciones a través de la aplicación móvil o sitio web pueden fallar y/o conllevar riesgos inherentes y/o asociados ajenos a Inviu, razón por la cual, el Cliente asume dichos riesgos y exime a Inviu de toda responsabilidad relacionada con la utilización de los mismos en el cumplimiento de los presentes Términos y Condiciones, salvo que dicha circunstancia se deba a culpa grave o dolo en el incumplimiento de los deberes de debida diligencia de Inviu.

19. Anexos

Además de estos Términos y Condiciones la relación se registrará por los siguientes documentos:

- La Política de Privacidad
- La Política de Clientes
- Tarifario.



Anexo I: Condiciones para las Operaciones de Compra y Venta de Moneda Extranjera

Sobre las Operaciones de Compra y Venta de Moneda Extranjera que el Cliente solicite a Inviu se detalla lo siguiente:

1. Medio de comunicación autorizado

El Cliente declara conocer y aceptar que el único medio válido para la comunicación de sus instrucciones relacionadas con las Operaciones de Compra y Venta de Moneda Extranjera será el correo electrónico informado y vinculado a su Cuenta en el Formulario.

Inviu presumirá de manera plena que las instrucciones recibidas por dicho medio corresponden a la voluntad real y expresa del Cliente.

2. Definición de instrucción de Operación

Se entiende como "Instrucción de Operación" toda comunicación remitida por el Cliente a través del correo electrónico señalado, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Tipo de operación (compra o venta).
- Monto en dólares o soles a cambiar.
- Tipo de cambio pactado.

Asimismo, se considerará Instrucción de Operación válida la comunicación enviada por Inviu al Cliente mediante correo electrónico, en la cual se indiquen los términos mencionados anteriormente, siempre que el Cliente remita su aceptación expresa a través del mismo medio.

3. Carácter vinculante de la Instrucción de Operación

El Cliente declara y acepta que todas las Instrucciones de Operación cursadas a través del correo electrónico autorizado tendrán carácter de contrato específico, serán vinculantes para ambas partes (Inviu y el Cliente) y generarán efectos jurídicos válidos y exigibles.

4. Ejecución condicionada a la disponibilidad de fondos

Inviu, a su sola discreción, podrá abstenerse de ejecutar una Operación de Compra y Venta de Moneda Extranjera en caso verifique la inexistencia de fondos suficientes en la Cuenta del Cliente.

No obstante, en caso Inviu decida ejecutar la operación pese a la insuficiencia de fondos, el Cliente quedará obligado a cumplir de manera inmediata con el pago correspondiente, dentro del mismo día y dentro del horario de atención establecido.

En caso el Cliente incumpla con dicha obligación, deberá reembolsar a Inviu los gastos y costos de cualquier naturaleza que esta última haya tenido que sufragar como consecuencia del referido incumplimiento.



Anexo II: Términos y Condiciones para la suscripción y rescate de cuotas de participación en fondos mutuos nacionales

El Cliente podrá comprar, rescatar, entre otras operaciones respecto de Fondos Mutuos negociados en el mercado local, para lo cual se acogerá a los términos y condiciones establecidos a continuación:

- El Cliente acepta que Inviu es un intermediario entre el fondo en la Sociedad Administradora de Fondos Mutuos ("Sociedad Administradora") y el Cliente, por tanto, el Cliente autoriza a Inviu para que actúe por cuenta de él a través de una cuenta global a nombre de Inviu.
- El Cliente no podrá adquirir o mantener cuotas de un fondo mutuo a través de más de una cuenta global, salvo el caso de un fondo mutuo con series.
- El Cliente acepta que se le denomine Partícipe.
- Inviu mantendrá una cuenta global en la Sociedad Administradora, donde se llevará el registro agregado de los titulares de las cuotas que hayan sido suscritas a través de Inviu, a nombre de este.
- La Cuenta Global será administrada por Inviu para el control de operaciones propias y de sus clientes.
- Inviu recibirá las solicitudes de suscripciones, rescates, transferencias o traspasos del Cliente y las comunicará a la Sociedad Administradora, manteniendo en reserva la identidad del cliente.
- Inviu mantendrá de forma desagregada los registros internos de los partícipes finales cuyas cuotas han sido suscritas a través de Inviu.
- Sobre las operaciones, el Cliente podrá instruir a Inviu para realizar las siguientes operaciones:
 - I. **Suscripción de cuotas:** El Cliente deberá realizar previamente el abono del monto correspondiente en las cuentas bancarias de Inviu. Una vez acreditados los fondos, Inviu remitirá la solicitud de suscripción a la Sociedad Administradora.
 - II. **Rescate de cuotas:** Inviu solicitará el rescate a la Sociedad Administradora. Los pagos de rescate serán abonados por la Sociedad Administradora en las cuentas bancarias de Inviu, quien a su vez transferirá los fondos al Cliente en la cuenta que este indique; en ese sentido Inviu asume responsabilidad sobre la gestión de las cuentas bancarias.
 - III. **Traspasos:** Inviu remitirá a la Sociedad Administradora la solicitud de traspaso instruida por el Cliente. Asimismo, Inviu representará a los partícipes registrados en sus Cuentas Globales en el ejercicio de sus derechos frente a la Sociedad Administradora.
- Inviu no permitirá la transferencia de cuotas de participación, mediante las cuales un partícipe pretenda transferir todo o parte de sus cuotas a otro partícipe del fondo mutuo.
- La cuenta global tendrá una duración indefinida. Las causales de terminación las siguientes:
 - I. Cuando termine el fondo cuyas cuotas de participación hubiera suscrito.
 - II. Si Inviu se encuentra imposibilitado de seguir con el cumplimiento de sus obligaciones, en cuyo caso Inviu comunicará al Cliente la terminación de la Cuenta Global y el proceso de transición a otro distribuidor o a la sociedad administradora, así como tiempos para lograr atender de una manera óptima los procesos pendientes de suscripción, rescates u otros.



Anexo III: Términos y Condiciones específicos para el envío de órdenes de intermediación a través de la plataforma web

1. Consideraciones Generales

Inviu pone a disposición de sus Clientes el servicio de comunicación de órdenes de compra y venta de valores a través de la página web <https://inversor.inviu.com.pe/> (la Plataforma). Este servicio permite al Cliente enviar sus órdenes a Inviu, quien luego de realizar las validaciones correspondientes y en cumplimiento de los presentes términos y condiciones, así como de la Política de Clientes, las transmitirá manualmente a la Bolsa de Valores de Lima (BVL). El simple hecho de que el Cliente ingrese una orden a través de la Plataforma constituye una manifestación expresa de su voluntad y la aceptación íntegra de las presentes condiciones, horarios, características, tarifas y modalidades operativas, entre otros.

El Cliente deberá tener en cuenta que el ingreso de órdenes mediante plataforma web no constituye una modalidad de acceso directo al mercado o ADM, razón por la cual las órdenes ingresadas se encontrarán sujetas al procedimiento regular de ingreso, registro y ejecución.

Inviu garantiza la trazabilidad en las operaciones realizadas a través de la Plataforma, lo que incluye la identificación de los representantes a cargo de las órdenes, operaciones y toda actividad que desarrollen.

2. Medidas de Seguridad y Accesos

El ingreso a la Plataforma se realiza mediante la asignación de un nombre de usuario y una contraseña personal e intransferible. El Cliente se obliga a mantener absoluta confidencialidad sobre dicha contraseña de acceso no permitiendo que terceros usen sus códigos de acceso a fin de transmitir órdenes al mercado. Inviu queda exonerada de cualquier responsabilidad derivada del uso indebido, cesión a terceros, hurto, pérdida o negligencia por parte del Cliente. En caso de vulneración de las credenciales, el Cliente debe notificarlo inmediatamente a Inviu; mientras no lo haga, Inviu queda relevada de responsabilidades por las operaciones efectuadas en ese lapso.

La totalidad de órdenes ingresadas mediante la Plataforma bajo el nombre de usuario y contraseña corresponden a la titularidad del Cliente a quien Inviu asignó dichas credenciales. La introducción del nombre de usuario y contraseña constituye la firma electrónica del Cliente. Esta modalidad sustituye la firma física manuscrita, produciendo plenos efectos jurídicos y constituyendo un medio de prueba irrefutable de las operaciones cursadas.

Inviu podrá desactivar el acceso del usuario por sospecha de fraude o de operativa de mala fe contraria a las prácticas del mercado.

El Cliente debe disponer, a su propio costo, de los equipos y la conexión a internet necesarios para operar; Inviu no asume responsabilidad por la confiabilidad de dichos medios.

En caso de indisponibilidad de la Plataforma, el Cliente podrá cursar sus órdenes a través de los otros canales autorizados por Inviu, tales como correo electrónico, teléfono o otros que se encuentren indicados en la Política de clientes.

3. Condiciones Especiales para la Intermediación de Valores

Las órdenes de compra y venta se colocarán exclusivamente de manera electrónica y mediante los formatos estándar previstos en la Plataforma. Inviu no fraccionará ni administrará dichas órdenes.

La Plataforma está restringida sólo para realizar operaciones al contado con valores de renta variable inscritos en Rueda de Bolsa. De igual manera, la Plataforma no permitirá modificar y/o cancelar órdenes luego de ser ingresadas. El Cliente podrá instruir modificaciones a Inviu a través de los otros canales autorizados por Inviu, tales como correo electrónico, teléfono o otros que se encuentren indicados en la Política de clientes.

La Plataforma estará habilitada para el ingreso de órdenes en los horarios vigentes y comunicados por la Bolsa de Valores de Lima. Todas las órdenes ingresadas por la Plataforma tendrán vigencia de un día, por lo que serán canceladas automáticamente si no se ejecutan o se ejecutan parcialmente durante la sesión de mercado en la que fueron colocadas. Las modalidades de precio a especificar en las órdenes podrán ser solo "mercado" o "límite".

De forma previa a la transmisión de cualquier orden, Inviu verificará el saldo en cuenta y la existencia de los



instrumentos financieros necesarios para su ejecución. Inviu podrá abstenerse de admitir órdenes que excedan los fondos o valores disponibles del Cliente.

4. Validez de la Información mostrada en la Plataforma

Toda información referente al estado de las órdenes enviadas por el Cliente (estado de ejecución, cantidad ejecutada, etc.), así como toda la información relativa a la cuenta del Cliente (saldo de efectivo disponible, valores registrados a su nombre, etc.) que se muestre en la Plataforma se considerará correcta. En caso de objeción por parte del Cliente, deberá comunicarlo a la brevedad posible a Inviu mediante sus canales oficiales de atención.

Por otro lado, la información de mercado visible en la Plataforma (cotizaciones, análisis, gráficos, entre otros) es netamente referencial y no constituye asesoría legal ni recomendación de inversión. Es responsabilidad del Cliente verificar y evaluar dicha información de manera independiente. Toda decisión de intermediación será producto de su análisis independiente y bajo su exclusiva responsabilidad.

5. Declaraciones del Cliente

El Cliente, por el sólo hecho de ingresar una orden a Inviu para su ejecución a través de la Plataforma, declara cumplir y conocer lo siguiente:

- Que, si bien las órdenes que ingresen a través de la Plataforma no constituyen una modalidad de acceso directo al mercado, estas no serán fraccionadas o administradas por las SAB.
- Que las órdenes que ingresen a través de la Plataforma no podrán ser modificadas o canceladas a través de este canal, por lo que deberá instruir estas modificaciones o cancelaciones a través de otros canales autorizados por Inviu
- Tener conocimiento de las normas del mercado de valores.
- No tener sanciones previas correspondientes a infracciones graves o muy graves que le hayan sido impuestas por la SMV y que obtuvieron firmeza en sede administrativa en los cuatro (4) años anteriores al momento de la firma de la declaración.
- Contar con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo las operaciones relacionadas a las órdenes que ingresen a través de la Plataforma.
- Conocer y comprender los riesgos que implica la negociación a través de sistemas de generación de órdenes.

6. Limitación de Responsabilidades de Inviu

Inviu, sin perjuicio de las obligaciones de diligencia y seguridad que le corresponden conforme a la normativa de la SMV, no será responsable por pérdidas, daños o perjuicios originados por averías, interrupciones, demoras o desconexiones en la red de Internet o en los dispositivos del Cliente, salvo en casos demostrados de dolo o negligencia directa por parte de Inviu. Tampoco asume responsabilidad por la presencia de virus informáticos ni por la intromisión ilegítima de terceros.

Inviu se reserva el derecho de cancelar o suspender unilateralmente el acceso del Cliente a la Plataforma, o cancelar o rechazar órdenes del Cliente en cualquier momento sin responsabilidad alguna, por razones debidamente fundamentadas, lo cual no implica necesariamente la terminación del contrato de intermediación general que el Cliente mantenga con la sociedad.

Inviu podrá variar en cualquier momento las prestaciones de servicios, añadir nuevas opciones y suspenderlas total o parcialmente por razones de seguridad y control, lo cual será puesto en conocimiento del Cliente a través de la página web de Inviu.